



Resolución Ejecutiva Regional

N° 0088-2022-GOB

Huacho, 09 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL, de fecha 06 de mayo del 2016; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE, de fecha 15 de setiembre del 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES de fecha 16 de febrero de 2017; la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017; el Convenio N° 032-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado "Asociación Agropecuaria San Juan Bautista-Huangascar", suscrito el 30 de mayo de 2017; el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL, de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 085-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 15 de octubre de 2021; el Informe N° 849-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 21 de diciembre de 2021; el Memorando N° 0056-2022-GRL/GRDE, recibido el 17 de enero de 2022; el Informe N° 0120-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 26 de enero de 2022; el Informe N° 048-2022-GRL/GGR, recibido el 01 de febrero de 2022; la Hoja de Envío S/N – Doc. N° 3363518 / Exp. N° 2087665, de fecha 01 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual señala "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, la Ley N° 29337, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como



transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y DE CALIDAD DE LA PALTA PARA EXPORTACION DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA HUANGASCAR, YAUYOS-LIMA”** CUI N° 2376457 procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

Que, en ese sentido los artículos 9°, 10°, 11° y 12° del Reglamento de la Ley 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y DE CALIDAD DE LA PALTA PARA EXPORTACION DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA HUANGASCAR, YAUYOS-LIMA”** CUI N° 2376457;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productividad cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:

1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL, del 06 de mayo del 2016, se autorizó la convocatoria del Fondo Concursable Procompite 2016 y se aprueba la asignación presupuestal para apoyo a la Competitividad Productiva – Ley 29337 –





PROCOMPITE por el importe de S/ 6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles), que fue destinado para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que participaron en el Fondo Concursable Procompite Región Lima;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE del 15 de setiembre de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, APRUEBA las Bases del concurso en el marco de la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2016, para la mejora de las cadenas productivas, priorizadas en la Región Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero del 2017, rectificadora mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (35 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y DE CALIDAD DE LA PALTA PARA EXPORTACION DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA HUANGASCAR, YAUYOS-LIMA” CUI N° 2376457;**

Que, según Convenio N° 050-2017-GRL de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **“Asociación Agropecuaria San Juan Bautista-Huangascar”** suscrito el 30 de mayo de 2017, se estableció como objetivo del mismo en su Cláusula Segunda: Objeto que: “(...) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y DE CALIDAD DE LA PALTA PARA EXPORTACION DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA HUANGASCAR, YAUYOS-LIMA” CUI N° 2376457;**

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizo la Transferencia definitiva de la unidad productora del Plan de Negocio denominado **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y DE CALIDAD DE LA PALTA PARA EXPORTACION DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA HUANGASCAR, YAUYOS-LIMA” CUI N° 2376457** del Gobierno Regional de Lima al Agente Económico Organizado denominado **Asociación Agropecuaria San Juan Bautista-Huangascar**. En el Marco del Reglamento de la Ley 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012, que establece que la transferencia definitiva de la capacidad productiva será a través de acuerdo de consejo y de la “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, que establece en el Artículo 15 Atribuciones del Consejo Regional. *Literal i).* - *Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;*

Que, según acta de finalización de la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 050-2017-GRL, suscrito por el responsable de Procompite y Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con fecha 04 de marzo de 2019, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y DE CALIDAD DE LA PALTA PARA EXPORTACION DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA HUANGASCAR, YAUYOS-LIMA” CUI N° 2376457** señalando como metas

ejecutadas las siguientes: Equipo, herramienta, material, plántones, sistema de riego, mano de obra, insumos agrícolas;

Que, mediante **Informe N° 849-2021-GRL/GRDE-PJTT**, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación de acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y DE CALIDAD DE LA PALTA PARA EXPORTACION DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA HUANGASCAR, YAUYOS-LIMA”** CUI N° 2376457, asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle.

LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO



FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA



FECHA DE ELABORACIÓN

18/05/2021

1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO

MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA CALIDAD DE LA PALTA PARA EXPORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA HUANGASCAR, YAUYOS - LIMA

1.1.- CODIGO UNICO

2376457

1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO

20/06/2017

2 UBICACIÓN

Región	LIMA PROVINCIAS
Departamento	LIMA
Provincia	YAUYOS
Distrito	HUANGASCAR
Localidad	HUANGASCAR
Dirección	AV, 28 DE JULIO S/N

3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)

S/. 332,011.00

4 UNIDAD EJECUTORA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

5 NOMBRE DEL AEO

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA - HUANGASCAR

6 MODALIDAD DE EJECUCION

ADMINISTRACION DIRECTA

7 CONVENIO

NRO.

050-2017-GRL

FECHA

30/05/2017

8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 225,870.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 40,179.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 66,101.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 332,150.00



9	MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)		
	INVERSION FIJA TANGIBLE	S/. 105,660.00	
	INVERSION FIJA INTANGIBLE	S/. 37,839.00	
	CAPITAL DE TRABAJO	S/. 16,501.00	
	GASTOS GENERALES	10% S/. 0.00	
	SUPERVISION	3% S/. 0.00	
	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 160,000.00	
10	PLAZO DE EJECUCION INICIAL	127	DIAS CALENDARIO
11	AMPLIACIONES DE PLAZO		
11.01.-	AMPLIACION DE PLAZO N°01	0	DIAS CALENDARIO
			[DD/MM/AAAA]
11.02.-	AMPLIACION DE PLAZO N°02	0	DIAS CALENDARIO
			[DD/MM/AAAA]
	TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO	0	DIAS CALENDARIO
12	PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA	127	
13	MONTO DE CONTRAPARTIDA	S/. 172,150.00	
14	CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO	S/. 0.00	
	CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO	S/. 172,150.00	
15	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION	25/08/2017	
16	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL	30/12/2017	
17	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO	N.A.	
17.01.-	CON AMPLIACION N° 01		
17.02.-	CON AMPLIACION N° 02		
18	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL	N.A.	
19	FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO	30/12/2017	
20	DIAS DE RETRASO DE EJECUCION	N.A.	DIAS CALENDARIO
21	SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO		
	INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR	GAMARRA CONCEPCION FREDY JULIAN	Colegiatura 121594
	RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION NRO.	
	CONTRATO	CONTRATO NRO.	
22	RESIDENCIA		
	RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO	BARAHONA CAMPOS FIDENCIANO EUGENIO	INGENIERO AGRONOMO
	RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION NRO.	
	CONTRATO	CONTRATO NRO.	
23	FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO	30/11/2016	
24	MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO	S/. 332,011.00	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
25	MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)	S/. 159,861.00	
26	TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 139.00	



N.A. = NO APLICA



PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	225,870.00	225,870.00	-
II INVERSION INTANGIBLE	40,179.00	40,040.00	139.00
III CAPITAL DE TRABAJO	66,101.00	66,101.00	-
INVERSION TOTAL: (S/.)	332,150.00	332,011.00	139.00

BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

Ítem	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2017	PLANTONES DE PALTO HASS	1817	UNID	3000
2	2017	MANGUERA HDPE DE 16MM	2557	MT	18000
3	2017	MANGUERA HDPE 2" CLASE 8		MT	5000
4	2017	MICROTUBO HDPE DE 2.00MM	2556	MT	8000
5	2017	ALAMBRE N° 16		KG	20
6	2017	FIERRO CORRUGADO DE 1/2	2556	UNID	10
7	2017	FIERRO CORRUGADO DE 3/8		UNID	6
8	2017	CONECTOR INICIAL DE 16MM C/EMPAQUE HDPE	2556	UNID	300
9	2017	CINTA TEFLON		UNID	71
10	2017	FILTROS DE ANILLO DE 2" HDPE	2556	UNID	5
11	2017	ABRAZADERA DE 2" CON REDUCCION A 1" HDPE		UNID	40
12	2017	TEE POLIETILENO DE 2" X 2" X 2" HDPE	2556	UNID	15
13	2017	UNION MANGUERA DE 16MM HDPE		UNID	2200
14	2017	CEMENTO PORTLAND TIPO I	2556	UNID	10
15	2017	CONECTOR MACHO DE 2" HDPE		UNID	50
16	2017	TERMINAL DE LINEA DE 16MM	2556	UNID	300
17	2017	ARCO DE SIERRA 12"		UNID	1
18	2017	LLAVE DE 16MM	2556	UNID	350
19	2017	HOJA DE SIERRA BIMETALICA 12"		UNID	8
20	2017	TANQUE 10000	2556	UNID	2
21	2017	PUNZON PARA MICROTUBO		UNID	4
22	2017	TAPON DE 2" HDPE	2556	UNID	12
23	2017	CODO HDPE MANGUERA-MANGUERA 2"		UNID	14
24	2017	CODO HDPE MANGUERA-R/HEMBRA 2"	2556	UNID	10
25	2017	NIPLE HDPE ROSCADO 2"		UNID	6
26	2017	UNION UNIVERSAL PVC 2"	2556	UNID	6
27	2017	VALVULA DE AIRE DE EFECTO SIMPLE 1" HDPE		UNID	40
28	2017	VALVULA PVC DE 2"	2556	UNID	30
29	2017	UNION POLIETILENO 2"		UNID	40



30	2017	MOCHILAS PARA FUMIGAR, CAPACIDAD 20LTS, MANGUERA REFORZADA DE 1.6M, LANZA METALICA, PALANCA DE BOMBEO	2847	UNID	25
31	2017	SUPERFOSFATO DIAMONICO	2267	UNID	39
32	2017	NITRATO DE AMONIO, BOLSA X 50KG		UNID	39
33	2017	SULFATO DE POTASIO, SACO X 50KG		UNID	39
34	2017	COMPOST ORGANICO	2263	KG	11000

BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	RESERVORIO	UNID	2
2	PLANTAS DE UNO A DOS AÑOS	UNID	800
3	MOCHILA DE FUMIGAR	UNID	1
4	MOTOR FUMIGADORA	UNID	4
5	SERVICIO DE MANO DE OBRA	GLB	1
6	FERTILIZANTES	GLB	1
7	COMPOST	TM	50

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable aprobar la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y DE CALIDAD DE LA PALTA PARA EXPORTACION DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA HUANGASCAR, YAUYOS-LIMA”** CUI N° 2376457, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Maquinaria, equipos, plántones, asistencia técnica, capacitaciones, insumos, ejecutándose así las metas físicas al 100%.
2. El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 80-2017-PRES, del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y DE CALIDAD DE LA PALTA PARA EXPORTACION DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA HUANGASCAR, YAUYOS-LIMA”** CUI N° 2376457, es el monto de S/ 332,011.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Once y 00/100 Soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/ 159,861.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Uno y 00/100 Soles) y la Asociación Agropecuaria San Juan Bautista-Huangascar, apporto la suma de S/ 172,150.00 (Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles).
3. Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 332,011.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Once y 00/100 Soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/ 159,861.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Uno y 00/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 172,150.00 (Ciento Setenta y Dos Mil Ciento cincuenta y 00/100 Soles).
4. En ese sentido recomiendo que, a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y DE**





CALIDAD DE LA PALTA PARA EXPORTACION DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA HUANGASCAR, YAUYOS-LIMA” CUI N° 2376457, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante el **Memorando N° 0055-2022-GRL/GRDE**, recibido el 17 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnico Financiero de Ejecución de Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y DE CALIDAD DE LA PALTA PARA EXPORTACION DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA HUANGASCAR, YAUYOS-LIMA” CUI N° 2376457**, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante **Informe N° 0120-2022-GRL/SGRAJ**, de fecha 26 de enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare viable la aprobación liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y DE CALIDAD DE LA PALTA PARA EXPORTACION DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA HUANGASCAR, YAUYOS-LIMA” CUI N° 2376457**; remitiendo el Proyecto de Resolución Ejecutiva a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 048-2022-GRL/GGR**, recibido el 01 de febrero de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y DE CALIDAD DE LA PALTA PARA EXPORTACION DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA HUANGASCAR, YAUYOS-LIMA” CUI N° 2376457**; por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 3363518 / Exp. N° 2087665, de fecha 01 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y DE CALIDAD DE LA PALTA PARA EXPORTACION DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA HUANGASCAR, YAUYOS-LIMA” CUI N° 2376457**;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutivo emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *“Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia*

de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y DE CALIDAD DE LA PALTA PARA EXPORTACION DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA HUANGASCAR, YAUYOS-LIMA” CUI N° 2376457, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Equipo, herramientas, material, plántones, sistema de riego, mano de obra, insumos agrícolas, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y DE CALIDAD DE LA PALTA PARA EXPORTACION DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA HUANGASCAR, YAUYOS-LIMA” CUI N° 2376457, es el monto de S/ 332,011.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Once y 00/100 Soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/ 159,861.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Uno y 00/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 172,150.00 (Ciento Setenta y Dos Mil Ciento cincuenta y 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing **RICARDO CHAVARRIA ORTA**
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

